

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00895

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO promovida por CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO contra CARMEN PAREDES PALACIOS, por pago total de la obligación.
  - **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**
- **3.-** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
  - **4.-** Sin condena en costas.
  - 5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

## Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 060 de 6 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a4fe924e8bea64a761bfeb64d140241fc31970a9dacb762374d2b9c2cd67eef**Documento generado en 05/08/2021 08:04:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica